



PODER GENERAL

SEPAN TODOS POR ESTE MEDIO:

Dr. Eduardo E. Palacios Sacal
NOTARIO PUBLICO, R.O. 11-111
CUEPICA - ECUADOR

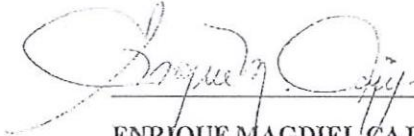
Que **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, una sociedad organizada bajo y según las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. 556854, (de aquí en adelante la "Sociedad"), por este medio otorga poder general a favor de **Marcos Malo Acosta**, ciudadano Ecuatoriano con pasaporte No. 0102016763, de acuerdo a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin ninguna limitación, a través de actos de simple administración así como mediante actos de disposición, y por tanto tendrá facultad para celebrar contratos o actos de cualquier clase o descripción en nombre de la sociedad, y más específicamente, pero no limitado a la facultades otorgadas de aquí en adelante; recibir o dar en préstamo dinero con o sin garantías, comprar productos, mercancías, valores, acciones, bienes muebles o inmuebles o propiedades en efectivo o al crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; dar en prenda, hipotecar, arrendar, ceder, cambiar, entregar, gravar y vender cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad; gravar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que puedan pertenecer a la sociedad y emitir los respectivos recibos, abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, o instituciones crediticias, girar contra las mismas y determinar la persona o personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo y establecer las reglas para operar las mismas, depositar fondos en esas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; solicitar y ordenar la apertura de cartas de crédito por cuenta de la sociedad, así como para negociar o transferir aquellas en que la sociedad sea beneficiaria, descontar letras, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquiera institución y someterse a los reglamentos de dichas instituciones, tener acceso a cada una de tales cajillas las que puedan estar a nombre de la sociedad; girar y emitir letras de cambio, pagarés y aceptar letras de cambio; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la cual la sociedad se vea involucrada; designar y constituir toda clase de agentes, abogados, y apoderados generales o especiales delegando todas o parte de las facultades conferidas, y revocar tales designaciones. Mediante este poder la Sociedad igualmente le otorga la representación legal y extrajudicial de la compañía con facultades para presentar demandas, contestar demandas, comparecer a juicio, comparecer a audiencias, suscribir recibos y finiquitos, solicitar y practicar pruebas, solicitar recursos, desistir de acciones judiciales, transigir, recibir la cosa sobre la que versa el litigio o tomar posesión de ella e instituir abogados patrocinadores.

El poder general aquí otorgado podrá ser usado y ejercido por Marcos Malo Acosta, ciudadano Ecuatoriano con pasaporte No. 0102016763, en cualquier parte del mundo incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación, y permanecerá con plena validez hasta que la junta directiva decida otra cosa. Este Poder es válido por un período de cinco (5) años desde la fecha del mismo.

Para referencia se adjunta una copia del acta de Junta Directiva mediante la cual este Poder General fue autorizado.

En testimonio de la cual HARRIER INTERNATIONAL S.A., ha otorgado este Poder General hoy 24 de Enero de 2018.


ENRIQUE MAGDIEL CAJIGA ALDRETE

Director / Presidente

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 6-250 338.

CERTIFICADO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá
24 JUL 2018
Testigo
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Norma Velasco

3. quién actúa en calidad de: Notaria

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaria Duodécima

CERTIFICADO 24 JUL 2018

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 01015-05481

9. Sello/timbre 10 Firma: Rafael



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

